

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-09-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada contestó la demanda a través de apoderado a quien le da poder y propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2092

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00269-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Demandante: UNIFIANZA S.A.

Demandados: ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
LIDA MARCELA ARIAS OSORIO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el apoderado de los demandados dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23070d344ae7f3985631a2c204e33cbf9c6bbfdc0042241ef291296aa84de03**

Documento generado en 22/09/2022 10:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>